

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio de Dorado  
Legislatura Municipal**

ORDENANZA NÚM. 60

SERIE: 2001-2002-\_\_\_\_\_

**ORDENANZA PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM.33, SERIE 1986-1987 QUE REPRESENTA LA ULTIMA ENMIENDA A LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 1986-1987 LA CUAL AUTORIZO LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO POR \$1,545,000 EN FORMA DE ANTICIPO DE CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE COBRO CORRESPONDIENTE A AÑOS ANTERIORES, ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO EL 29 DE ENERO DE 1987; Y PARA OTROS FINES”.**

**POR CUANTO:** Los Pagarés de Obligación Especial de \$1,545,000 del Municipio de Dorado proveyeron fondos suficientes para el desarrollo de las obras dispuestas en la Ordenanza Municipal que autorizó la venta de dichos Pagarés.

**POR CUANTO:** Finalizada la construcción de los proyectos han surgido varios sobrantes en los fondos de construcción, los cuales están disponibles para el desarrollo de otras obras y mejoras públicas municipales

**ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se enmienda la Sección 1ra de La Ordenanza Núm.33 del 2 de febrero de 1987 para que lea como sigue:

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a) Los propósitos de los Pagarés de Obligación Especial de 1987 del Municipio de Dorado y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos Pagarés para cada uno de dichos propósitos, son como sigue:

	<b>Propósito</b>	<b>Cantidad</b>
1.	Construcción de aceras y encintados en varias comunidades	723,636.50
2.	Adquisición y construcción de edificios y facilidades de uso público	577,396.37
3.	Gastos para habilitar predio terreno para ser utilizado en distribución parcelas Barrio Higuillar	150,000.00

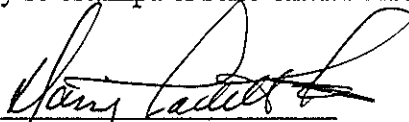
	<b>Propósito</b>	<b>Cantidad</b>
4.	Pavimentación de calles y caminos	49,137.42
5.	Mejoras facilidades recreativas Sector Villa Santa	37,517.21
6.	Gastos legales y de financiamiento	8,798.29
7.	Canalización Pluvial y pavimentación en las comunidades del Barrio Espinosa	250.00
	<b>Total</b>	<b>\$1,546,735.79</b>

**SECCIÓN 2:** Se autoriza al Alcalde a instruir a los Directores de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Dorado para que efectúen en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 3:** Copia de esta Ordenanza sera enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para su trámite correspondiente.

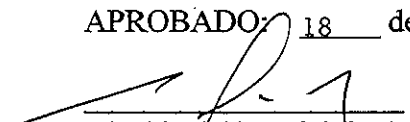
**SECCIÓN 4:** Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 60, Serie 2001-2002 y se estampa el sello oficial del Municipio de Dorado, hoy 17 de junio de 2002.

  
 Secretario de la Legislatura  
 Dorado, Puerto Rico

  
 Presidente-Legislatura Municipal  
 de Dorado, Puerto Rico

APROBADO: 18 de junio de 2002

  
 Alcalde del Municipio de  
 Dorado, Puerto Rico

(Sello Oficial)